

Contribución para el Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal del Periodo de Sesiones No 41 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Cuba

Violencia política, persecución y acceso a la justicia en Cuba
Marzo 2023



Autores: Esta contribución es presentada por el Observatorio Cubano de Conflictos¹, en nombre de la coalición de las organizaciones que suscriben este

¹El Observatorio Cubano de Conflictos es un proyecto de la Fundación para los Derechos Humanos en Cuba en apoyo a la sociedad civil cubana. Su misión se basa alrededor de exponer, educar y empoderar ciudadanos dispuestos a tomar iniciativas para impulsar la solución de los problemas que aquejan a la sociedad cubana. En este sentido, se han dedicado a exponer los conflictos en Cuba, sus causas y cuáles

informe. Su edición final fue realizada por el Observatorio Cubano de Conflictos, siendo producto de aportes, informes, documentación y diálogo con organizaciones interesadas en la libertad de Cuba.

El presente informe fue elaborado por la coalición por la violencia política, persecución y acceso a la justicia en Cuba, conformada por: Foundation for Rights in Cuba², Federación Latinoamericana de Mujeres Rurales³, Impacto Juvenil Republicano⁴, el Observatorio de Libertad Académica⁵, Fundación 4Métrica⁶, Food Monitor Program⁷, el Observatorio Cubano de Derechos Hu-

soluciones justas podrían adoptarse para solucionarlos. Asimismo, educamos a los ciudadanos que están dispuestos a involucrarse en la solución justa de los conflictos, enseñando a activistas u opositores y vecinos que así lo desean a cómo enfrentar colectivamente los conflictos. Y como tercer elemento, se han encargado de empoderar a los ciudadanos con tratamientos y recursos para impulsar soluciones justas a los conflictos. Página web: <https://observatoriocubano.com/>

²Foundation for Human Rights in Cuba (FHRC) aboga por una sociedad abierta, democrática, libre y próspera. Tiene como objetivo capacitar a activistas y víctimas de violaciones de derechos humanos que trabajan por un cambio democrático en Cuba a través de medios no violentos, con el fin de devolver al ciudadano la esperanza de que construir una Cuba diferente es posible. Asimismo, la Fundación ofrece un acompañamiento legal a los médicos cubanos para que puedan exigir indemnizaciones y entablar demandas colectivas; entre otras acciones que denuncian la violación de derechos humanos a los trabajadores cubanos. Por lo que la FHRC promueve una transición no violenta hacia una Cuba libre y democrática a través del empoderamiento de la sociedad civil independiente en Cuba. Página web: <https://fhrcuba.org/es/> Correo electrónico: <https://fhrcuba.org/>

³La federación Latinoamericana de Mujeres Rurales es una organización con el fin de fomentar la igualdad de oportunidades y promover la participación política de las mujeres, ya sea como votantes o como candidatas a cargos políticos. Lo que se espera ayude a garantizar que las necesidades y preocupaciones de las mujeres sean representadas en la toma de decisiones. Luchar contra la violencia de género: trabajaremos para prevenir y abordar la violencia de género, incluyendo la violencia doméstica, el acoso sexual y la trata de personas. Esto puede implicar la promoción de políticas y programas que aborden estas cuestiones y brinden apoyo a las víctimas. Página web: <https://flamurcuba.wordpress.com/57-2/> Correo electrónico: mhidalgo@fhrcuba.org

⁴Impacto Juvenil Ciudadano tiene como objetivo fomentar la participación cívica entre sus miembros y en la comunidad en general. Esto podría incluir organizar eventos políticos, y talleres de liderazgo. De igual manera, promover los valores republicanos entre los jóvenes, incluir y enfatizar en la importancia de la libertad individual, la responsabilidad personal, la defensa de los derechos humanos. Con el fin de construir una República de leyes, donde todas las partes cumplan con estas y sobre esta base buscar la prosperidad económica de la nación y felicidad de su pueblo. Página web: <https://impactojuvenilrepublicano.org/>

⁵El Observatorio de Libertad Académica es una organización de la sociedad civil que nace con la motivación de visibilizar las violaciones de derechos humanos que se cometen dentro del marco del sistema de enseñanza en Cuba. Desde agosto de 2020 a febrero de 2023 ha publicado 28 informes, en los cuales se documentan casos tanto de profesores y estudiantes que han sufrido violaciones a la libertad académica en una temporalidad de 1959 a la fecha, así como normativas que legitiman estas prácticas dentro de las instituciones cubanas. De igual manera, se proyecta como un centro de pensamiento estratégico encargado de concertar todos los sectores académicos independientes cubanos de adentro y de afuera de la isla. Página web: <https://www.olacademica.org/> Correo electrónico: contacto@olacademica.org

⁶La Fundación 4métrica una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) conformada por investigadores de diferentes países, que trabaja proyectos de cooperación y consultoría, comprometidos con la defensa de los Derechos Humanos y con la construcción de una mejor sociedad regida por principios de libertad y democracia. Actualmente tienen en marcha el Observatorio de Libertad Académica (OLA) con apoyo de la organización Civil Rights Defenders (CRD) y los proyectos Cuido60 y Food Monitor. Correo electrónico: contacto@4metrica.org Página web: <https://www.4metrica.org/>

⁷Food Monitor Program busca monitorear las condiciones de acceso, disponibilidad, utilización y estabilidad de los alimentos en las diferentes provincias de Cuba, así como analizar los roles de género en la búsqueda, preparación y distribución de los alimentos al interior de los hogares cubanos. Persigue determinar las formas de control social que operan en la distribución de los alimentos en Cuba, además de exponer la vulneración de derechos que se produce en el contexto cubano como resultado de la política alimentaria desarrollada por el gobierno cubano. Al mismo tiempo, el programa indaga en las prácticas alimentarias de las diversas representaciones sociales alrededor de la alimentación y su papel en la construcción de la identidad alimentaria. Página web: <https://www.foodmonitorprogram.org/> Correo electrónico: contacto@foodmonitorprogram.org

manos⁸, Prisoners Defenders⁹ y Civil Rights Defenders¹⁰.

Observatorio Cubano de Conflictos:

El Observatorio Cubano de Conflictos es un proyecto de la Fundación para los Derechos Humanos en Cuba en apoyo a la sociedad civil cubana. Nuestra misión se basa alrededor de exponer, educar y empoderar ciudadanos dispuestos a tomar iniciativas para impulsar la solución de los problemas que aquejan a la sociedad cubana. En este sentido, nos hemos dedicado a exponer los conflictos en Cuba, sus causas y cuáles soluciones justas podrían adoptarse para solucionarlos. Asimismo, educamos a los ciudadanos que están dispuestos a involucrarse en la solución justa de los conflictos, enseñando a activistas u opositores y vecinos que así lo desean a cómo enfrentar colectivamente los conflictos. Y como tercer elemento, nos hemos encargado de empoderar a los ciudadanos con tratamientos y recursos para impulsar soluciones justas a los conflictos.

Creemos que las soluciones se gestan a partir de la democratización en Cuba, a raíz de una perspectiva de derechos humanos y conflictos. Lo anterior supone, monitorear la conflictividad nacional, saber las causas (políticas, sociales, económicas, culturales) de los conflictos, los lugares en donde se desarrollan, la actuación entre actores y disposición de los ciudadanos. Desde el Observatorio estamos convencidos en que otra Cuba mejor es posible en ese nuevo siglo, y que debemos derribar la creencia de la imposibilidad de ello; por lo que desde herramientas proactivas compartimos ideas para cambiar y arreglar el país, dando soluciones técnicas y ciudadanas a los múltiples problemas del país en materia de viviendas, seguridad social, salud pública y muchos otros.

Problema en cuestión

1. Desde la llegada de la revolución en 1959 en Cuba se estableció un modelo político de partido único que controla todos los aspectos de la vida socio-política y ha instaurado una superioridad ideológica irrefutable. A partir de ello, se ha evidenciado que la participación activa de quienes piensan en contravía con los lineamientos del partido comunista se convierten

⁸Observatorio Cubano de Derechos Humanos (OCDH) es una organización vigente según las leyes españolas. Fue fundada por ex prisioneros políticos, Damas de Blanco y activistas cívicos cubanos. Su misión principal es la defensa de los Derechos Humanos y contribuir a la formación de un estado democrático de derecho en Cuba. Documenta y denuncia ante la opinión pública e instituciones internacionales las violaciones a los derechos humanos en Cuba en diversas áreas, desde los derechos civiles y políticos hasta los derechos sociales y laborales. Página web: <https://observacuba.org/> Correo electrónico: info@observacuba.org

⁹Prisoners Defenders es una Asociación constituida en España, no partidista y sin ánimo de lucro que trabaja jurídicamente para proteger y promover los derechos humanos en países gobernados por tiranías; con el fin de cubrir Cuba y numerosos países en Asia. Se enmarca en la labor imprescindible en un momento en el que las autocracias se encuentran en ascenso dentro de un mundo polarizado por los populismos. Página web: <https://www.prisonersdefenders.org/> Correo electrónico: info@prisonersdefenders.org

¹⁰Civil Rights Defenders (CRD) es una ONG sueca con presencia internacional que se encarga de apoyar acciones y organizaciones en la defensa de los derechos civiles y políticos en 4 continentes. Página web: <https://crd.org/> Correo electrónico: Verónica.mesa@crd.org

en víctimas de represión, persecución, difamación e incluso detenciones, procesamiento penal y sentencias de privación de libertad. Esta situación se ha intensificado a partir del 11 de julio de 2021, en donde se llevaron a cabo masivas movilizaciones en más de 123 puntos, motivadas inicialmente en el municipio de San Antonio de los Baños en la provincia de Artemisa¹¹. Dichos escenarios se produjeron a causa de un descontento generalizado del manejo económico del país, de la pandemia del Covid-19 y el reclamo de libertad, símbolo que se llevó en cada uno de los puntos de movilización desde la consigna de “Patria y Vida”. La respuesta a estos escenarios por parte del gobierno actuó en doble vía, la primera en una respuesta directa desde la represión y el uso de la fuerza por medio de los agentes del Estado, acciones que dejaron más de 5000¹² detenciones arbitrarias, de las cuales un año después seguían procesadas y condenadas cientos de ellas¹³. Y en segundo lugar desde una manera indirecta incentivada por el Presidente Miguel Díaz-Canel que hizo un llamado a salir a las calles a defender la revolución, acción que ocasionó un enfrentamiento civil entre los manifestantes y aquellos que defendían la posición del gobierno. Hasta la fecha, la organización Justicia 11 ha documentado detenciones a 1812 personas, 768 personas continúan en prisión y 742 han sido juzgadas.¹⁴ Por su parte, la lista de Prisoners Defenders contempla un total de 1066 presos políticos en Cuba en la actualidad, al sumar a los anteriores los condenados en situaciones de privación domiciliar de libertad y los presos políticos anteriores y posteriores que no formaron parte de los procesos penales de las manifestaciones del 11J¹⁵.

2. El precedente que produjo el 11 de julio de 2021 (denominado como 11J) se mantiene en una visibilización multitudinaria con respecto al descontento generalizada, sin embargo, no es el único espacio de protesta ni reclamo de derechos por parte del pueblo cubano. El Observatorio Cubano de Conflictos registra mensualmente la documentación de diferentes acciones que mueven la opinión frente a descontentos particulares y concretos, sumado al reclamo de libertad. De igual manera, el 11J dejó un precedente para el gobierno sobre una posible réplica de los escenarios masivos de movilización, que en consecuencia ha puesto bajo la mira a diferentes activistas, algunos incluso siendo detenidos de manera preventiva como el caso del estudiante Abel González Lescay¹⁶, quien a pesar de haber

¹¹ Consultar el informe de Prisoners Defenders: <https://drive.google.com/file/d/1Os4qCWHyKwD9bWDDJeoHNzQb7aTIWj2JG/edit>

¹² Prisoners Defenders, «Prisioneros políticos en Cuba: 1.066 casos y 11 nuevos en febrero», Prisoners Defenders, 13 de marzo de 2023, <https://www.prisonersdefenders.org/2023/03/13/la-lista-de-prisioneros-politicos-en-cuba-suma-1-066-casos-con-11-nuevos-presos-politicos-en-febrero/>.

¹³ Amnistía Internacional, «El movimiento San Isidro y sus aliados, sometidos a aterradores niveles de vigilancia», Amnistía Internacional, 15 de diciembre de 2020, <https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2020/12/cuba-san-isidro-movement-allies-under-frightening-levels-surveillance/>.

¹⁴ Justicia 11J, «Justicia 11J - detenciones políticas en Cuba», Justicia 11j, s. f., <https://www.justicia11j.org>.

¹⁵ Último informe de presos políticos de Prisoners Defenders: <https://www.prisonersdefenders.org/2023/03/13/la-lista-de-prisioneros-politicos-en-cuba-suma-1-066-casos-con-11-nuevos-presos-politicos-en-febrero/>

¹⁶ Para más información se puede consultar: Sergio Angel et al., «Ingeniería social y cancelación del derecho estudiantil al ejercicio de la opinión y la manifestación cívica», Observatorio de Libertad Académica, n.o 27 (2022), <https://dspace-4metrica.metabuscador.org/handle/001/150>.

sido preso político por supuestos delitos de “desórdenes públicos” , un año después fue detenido y censurado como medida de prevención de un posible escenario de protesta.

3. Los escenarios anteriores han sido posibles bajo el entendimiento de la legalidad. Lo que supone que las leyes cubanas son excluyentes y legitiman las acciones que se utiliza para la persecución y represión política. En ejemplo la Constitución de la República de Cuba en el artículo 56 versa sobre los derechos de reunión, manifestación y asociación, únicamente con fines lícitos y pacíficos, que se reconozcan siempre por el Estado y se ejerzan en concordancia al orden público y las medidas establecidas por la ley¹⁷. Sin embargo, lo que permite la ley únicamente se encuentra bajo los preceptos ideológicos alineados con el gobierno, situación que se puede observar en la Ley 151/2022 Código Penal, en donde se establece en el Capítulo VIII sobre las asociaciones, reuniones y manifestaciones ilícitas, dentro del artículo 274.1. que únicamente las asociaciones autorizadas por ley podrán reunirse, de lo contrario podrán ser expuestos a una sanción de privación de libertad de seis meses a dos años o multa de doscientas a quinientas cuotas, o ambas¹⁸. Sumado a esto, ninguna asociación independiente, por la Ley 54 de 1985, “Ley de Asociaciones”¹⁹, puede jamás constituirse legalmente, por las imposiciones de los artículos 8 y 13 de dicha Ley. Lo anterior visualiza no solo una incoherencia marcada, sino también la persecución “legal” a las organizaciones de la sociedad civil, verbigracia al Movimiento San Isidro.

En relación con lo anterior este informe hace mención a las recomendaciones aceptadas por el Estado durante el Tercer ciclo del EPU de las que resaltan:

- La recomendación Nro. 24.122 que insta a Cuba a continuar fortaleciendo los mecanismos, vías y recursos de que disponen los presos para tener un acceso oportuno a la asistencia jurídica en las prisiones

- La recomendación Nro. 24.124 en la que se recomienda a Cuba asegurar que los presos sean tratados con dignidad y humanidad

- La recomendación Nro. 24. 172 sobre las medidas necesarias para asegurar el derecho de todas las personas a la libertad de expresión y la libertad de reunión y asociación pacífica

- La recomendación 24.170 en relación a aprobar leyes que contemplen el estatuto legal de las organizaciones no gubernamentales y los periodistas independientes

Evaluación sobre la implementación de las recomendaciones dadas

¹⁷ Asamblea del Poder Popular, «Constitución de la República de Cuba» (2019), Art. 56.

¹⁸ Asamblea Nacional del Poder Popular, «Código Penal», Pub. L. No. 151/2022, Penal (2022), Art. 274.1.

¹⁹ Ley 54, “de Asociaciones”: https://drive.google.com/open?id=1ez_MAogif_jCXnZkNKmfORo0UxCf3SJS

a Cuba en los ciclos previos del Examen Periódico Universal Violencia política y detenciones arbitrarias

1. El sistema de gobernanza cubano ha acudido a la represión frente a las demandas ciudadanas, razón por la que los conflictos registrados por el Observatorio Cubano de Conflictos se han intensificado dentro de la isla. Durante los escenarios de movilización del 11 de julio de 2021 y posteriores movilizaciones en las que se documentaron un total de 3923 protestas durante el año 2022²⁰ se evidenció la persecución y el uso de la fuerza por parte de los agentes del Estado, situación denunciada por organizaciones internacionales²¹. Activistas políticos y opositores al gobierno fueron sitiados y citados para recibir amenazas por parte de la Seguridad del Estado con el objetivo de evitar una masificación y réplicas de las protestas.
2. La figura “pre-delictiva” como un delito reconocido dentro del Código Penal es una de las figuras más peligrosas que existen. El Código Penal vigente hasta el mes de diciembre del año 2022 reconocía que este delito era cometido por personas con una fuerte tendencia de cometer delitos en un futuro, en este sentido, versaba en su artículo 72 que “por la conducta que observa en contradicción manifiesta con las normas de la moral socialista”²². No obstante, pese a las advertencias internacionales esta figura continua en el nuevo Código Penal entrado en vigencia en diciembre de 2022. El nuevo texto versa en su artículo 434.1. “La autoridad competente del Ministerio del Interior puede advertir oficialmente a quien le forma reiterada realice acciones que la hagan proclive a delinquir o a quebrantar el orden social y constitucional”²³²⁴. Es menester destacar que esta normatividad permite que miles de casos procesados sean judicializados sin un motivo material, sino por una simple suposición de quinees acusa, que en la mayoría de los casos llevan a la violación de derechos y garantías procesales.
3. En la actualidad se cuenta con más de 1000 casos de prisioneros políticos en Cuba. Las condenas judiciales o disposiciones de limitación de la libertad dictaminadas por medio de fiscalías que no cuentan con ninguna supervisión judicial, ni acompañamiento de defensa jurídica. En los últimos 12 meses se han registrado un aproximado de 282 casos, sumados los 11 nuevos casos en el mes de enero de 2023²⁵. Las condenas por motivos políticos o de conciencia han sido personas identificadas como presos políticos, miembros de organizaciones opositoras, o periodistas independientes. Sin embargo, también se han registrado miles de condenas más

²⁰ «Análisis Conflictos En Cuba - Conflictometros», Observatorio Cubano de Conflictos (blog), s. f., <https://observatoriocubano.com/analisis-conflictos-cuba/>.

²¹ Amnistía Internacional, «Cinco cosas que debes saber a un año del 11J en Cuba», Amnistía Internacional, 11 de julio de 2022, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/07/five-things-you-should-know-cubas-11-july-protests/>.

²² Asamblea Nacional del Poder Popular, «Código Penal», Pub. L. No. 62 (1987), Art. 72.

²³ Asamblea Nacional del Poder Popular, Código Penal, 2022, Art. 434.1.

²⁴ Prisoners Defenders, «Prisioneros políticos en Cuba».

²⁵ Prisoners Defenders.

que aparecen registrados como presos comunes, muchos de ellos tratándose de causas elaboradas o de aplicación de la llamada peligrosidad delictiva.

4. El caso de Sulmira Martínez, conocida como SalemCuba en las redes sociales, quien fue detenida el 10 de enero de 2023 en Villa Marista, el cuartel general de la policía política, a causa de haber dicho en redes sociales que estaba planeado otro 11 de julio. A Sulmira la acusan de delito de propaganda contra el orden constitucional, hecho que le puede conllevar una condena de una pena máxima de diez años de cárcel²⁶. La acusación contra la joven es únicamente por su activismo desde las redes sociales, en las que se ha expresado a través de publicaciones comunes como “Gobierno cubano está más sucio que la parte de debajo de un carro” y otras en las que se refiere a la realidad cubana²⁷.
5. El caso del opositor Daniel Moreno, a quien la policía política acusa de “terrorismo” y “delitos contra la seguridad del Estado”, el arresto se efectuó el 11 de enero de 2023 en las horas de la madrugada cuando Agentes de la Seguridad del Estado ingresaron a la vivienda donde se encontraba el activista. Su estado de salud se ha agravado durante la reclusión, según las declaraciones de su compañera sentimental al diario ADN Cuba “está lleno de granos, hongos en los pies y escabiosis. El llevaba muchos días sin comer”²⁸. Es menester resaltar que la persecución contra Moreno ha sido sistemática e inició en su anterior militancia en la Unión Patriótica de Cuba.
6. No se puede dejar de hablar de los casos de Luis Manuel Otero Acántara y Maykel Osorbo, casos que han sido denunciados ampliamente por organizaciones internacionales como Amnistía Internacional. Fueron condenados a cinco y nueve años respectivamente por delitos como “ultraje a los símbolos de la patria, desacato, difamación de las instituciones y organizaciones y de los héroes y mártires, atentado, resistencia y desordenes públicos” entre otros²⁹. El activismo de los opositores ha sido calificado como contrarrevolucionario en repetidas ocasiones, conduciendo a que sean detenidos, hostigados, reprimidos y silenciados. Los casos han sido tan emblemáticos ya que se basan en el miedo a un posible levantamiento social en contra del gobierno, por lo que optan por silenciar a aquellas voces disidentes.
7. El caso de Abel González Lescay registrado por el Observatorio de Libertad Académica, estudiante de segundo año de la carrera de Composición

²⁶DDC, «La influencer Sulmira Martínez lleva más de 60 días detenida sin medida cautelar», Diario de Cuba, 17 de marzo de 2023, <https://diariodecuba.com/derechos-humanos/167881783145822.html>.

²⁷Eloy Viera Cañibe, «Sulmira Martínez Pérez: la propaganda que el Gobierno castiga», elTOQUE, 7 de marzo de 2023, <https://eltoque.com/sulmira-martinez-la-propaganda-que-el-gobierno-castiga>.

²⁸ADN Cuba, «Denuncian traslado de Santiago de Cuba a Villa Marista del opositor Daniel Moreno», ADN Cuba (blog), 8 de febrero de 2023, <https://adncuba.com/derechos-humanos/denuncian-traslado-de-santiago-de-cuba-villa-marista-del-opositor-daniel-moreno>.

²⁹Rialta, «Maykel Osorbo y Luis Manuel Otero condenados a prisión», Rialta (blog), 24 de junio de 2022, <https://rialta.org/condenan-a-nueve-y-cinco-anos-de-prision-a-los-artistas-disidentes-cubanos-maykel-osorbo-y-luis-manuel-otero/>.

de la Universidad de las Artes (ISA) fue reprimido y detenido arbitrariamente por causa de manifestarse pacíficamente en las jornadas de movilización del 11 de julio de 2021. Su arresto fue violento, siendo conducido y esposado desnudo incumpliendo todos los estándares internacionales y las garantías procesales legales en Cuba. Lescay fue acusado de delitos de “desacato”, “desacato agravado” y “desórdenes públicos” fue condenado en primera instancia a 6 años de prisión y luego de una audiencia de apelación se le modificó la sentencia a 5 años de “limitación de la libertad”³⁰. Pese a ser víctima de un trato desigual de la justicia, una vez dada a conocer la segunda sentencia, el estudiante organizó un concierto el 2 de febrero de 2022, el cual fue censurado y cancelado por la Seguridad del Estado, siendo nuevamente detenido³¹.

8. El escenario movilizador del 11 de julio se convirtió en un hito histórico para la visibilización de la lucha cubana por un sistema democrático. A pesar de que muchos de los encuentros de protesta se llevaron bajo un tono pacífico, las autoridades respondieron con violencia, siendo los manifestantes víctimas de golpizas, malos tratos y detenciones arbitrarias. Así, el gobierno cubano ejerció una presión directa contra el pueblo y su renuencia a tomar medidas de apertura económica obligó a miles de cubanos a migrar hacia los Estados Unidos exponiendo su vida. Ambos factores se sumaron a la acostumbrada represión política que se genera hacia los activistas políticos y las organizaciones de la sociedad civil. Lo anterior resulta preocupante porque para el gobierno sus acciones son legítimas, justificación que erróneamente usa e invisibiliza la violación de derechos humanos cometida.

Sobre los defensores de derechos humanos y los profesionales de la comunicación

1. En Cuba es peligroso ser artista o periodista independiente, pues no existen garantías para el desarrollo de su profesión libremente. La mayoría de los medios de comunicación dentro de Cuba son oficialistas, es decir, prestan sus servicios al PCC para justificar sus violaciones constitucionales y legislativas, imponer su participación social continuar sus campañas de difamación en contra de activistas, opositores y periodistas independientes de dentro y fuera de la isla. Según Human Rights Watch desde la televisión nacional muchos periodistas han sido estigmatizados con acusaciones falsas, verbigracia presentadores del principal portal de noticias cubano han acusado dentro de las emisiones a algunos artistas y periodistas de “conspirar” contra Cuba y participar en “delincuencia”³². Acciones que

³⁰14YMEDIO, «Modificada en apelación la sentencia de Abel Lescay, que pasa a cinco años de “limitación de libertad”», 14ymedio, 15 de junio de 2022, https://www.14ymedio.com/cuba/Abel-Lescay-condenado-limitacion-libertad_03332066771.html.

³¹Angel et al., «Ingeniería social y cancelación del derecho estudiantil al ejercicio de la opinión y la manifestación cívica».

³²Human Rights Watch, «Cuba: Represión contra artistas y periodistas», Human Rights Watch, 30 de junio de 2021, <https://www.hrw.org/es/news/2021/06/30/cuba-represion-contra-artistas-y-periodistas>.

constituyen hostigamiento desde medios indirectos y directos a su propio ejercicio laboral y profesional.

2. En repetidas ocasiones la periodista Ileana Hernández (periodista independiente para el medio CiberCuba) ha sido detenida, reprimida, seguida o víctima de tratos desiguales y degradantes. En abril del año 2021 fue detenida por la fuerza cuando se encontraba en camino a una estación de bus en compañía de sus amigos, en ese momento fue obligada a subirse a un carro de policía, mientras la periodista gritaba en el momento “Abajo la dictadura, abajo el comunismo, patria y vida”. Una vez trasladada a la estación de policía le informaron que sería procesada por desacato por ofender a la figura del presidente durante el momento de la detención, por lo que estaría sometida a una medida cautelar que le prohibía salir de su casa hasta el juicio³³. Actualmente se encuentra fuera de Cuba, en el que en sus propias palabras espera tener una vida más tranquila y libre después de ser víctima de un sistemático acoso policial por parte de agentes del gobierno, detenciones ilegales y actos de repudio³⁴.
3. Cabe resaltar el caso del periodista, abogado y escritor Roberto de Jesús Quiñones Haces, quien fue prisionero de conciencia desde septiembre de 2019 a causa de acercarse al tribunal de Guantánamo para cubrir periodísticamente el juicio contra un matrimonio evangélico que quiso educar a sus hijos en casa, en vez de enviarlos a las escuelas del Estado. En el 2020, casi un año después, fue excarcelado en precarias condiciones de salud a sus 63 años de edad, desarrollando en prisión dolencias gastrointestinales, respiratorias y una severa pérdida de peso³⁵.
4. El Barómetro del Instituto Cubano por la Libertad de Expresión y Prensa ha reportado una suma de periodistas y trabajadores de los medios de comunicación en Cuba que han sido víctimas de detenciones arbitrarias, amenazas y agresiones psicológicas, abuso del poder estatal, restricciones en espacio digital, agresiones físicas y periodistas presos para los años 2021, 2022 y lo que lleva de transcurrido el año 2023. Las cifras para el 2021 documentaban 734 detenciones arbitrarias, 79 amenazas y agresiones psicológicas, 26 casos de abuso del poder estatal, 257 restricciones en el espacio digital, 20 casos de agresiones físicas y 13 periodistas presos. Para el año 2022 se registraron 208 casos de detenciones arbitrarias, 101 amenazas y agresiones psicológicas, 39 casos de abuso de poder estatal, 149 casos de restricciones en el espacio digital, 8 casos de agresiones físicas y 3 casos de periodistas presos. Lo que respecta a lo corrido del año 2023 se han registrado 2 detenciones arbitrarias, 7 amenazas y agresiones psicológicas y 3 periodistas presos³⁶. (Ver Anexo 1, Gráfica 1).

³³Human Rights Watch.

³⁴CiberCuba, «Activista Iliana Hernández logra salir de Cuba», CiberCuba, 3 de marzo de 2022, <https://www.cibercuba.com/noticias/2022-03-03-u1-e129488-s27061-activista-cubana-iliانا-hernandez-viaja-espana>.

³⁵DDC TV, «En este estado el régimen cubano libera al periodista Roberto de Jesús Quiñones», Diario de Cuba, 4 de septiembre de 2020, https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1599249255_24813.html.

³⁶ICLEP, «Barómetro del ICLEP sobre las amenazas, agresiones psicológicas, restricciones en internet,

5. No solamente se encuentran cifras con respecto a las detenciones arbitrarias, sino que otra de las formas en las que actúa el gobierno cubano sobre la libertad de prensa y las restricciones de los profesionales del periodismo se encuentra en impedir la salida del país. En repetidas ocasiones se impidieron visitas a eventos como la Cumbre de las Américas en Estados Unidos, Media Party en Argentina, o la Conferencia Defenders Day en Estocolmo. De la misma forma impidieron que madres de manifestantes presos del 11J pudieran viajar a Europa.

Los mecanismos, vías y recursos de los presos para tener buenos tratos y un acceso oportuno a la justicia

1. Cuba es actualmente el país con más condenados en relación con su población en todo el mundo, con una cifra de 794 por cada 100.000 habitantes. Al sumar los 90.000 en las prisiones y 37.000 condenados que cumplen sentencias no carcelarias, se obtiene una cifra de 127.800 personas, que en relación porcentual equivale a 1,13 % de los 11.2 millones de habitantes. El Estado cubano ha usado la estrategia de “juicios ejemplarizantes” con el fin de intimidar y dejar un precedente para que nadie vuelva a cometer el delito de lo que han llamado “desorden público”, “peligrosidad delictiva”, “desacato”, o “atentado”.
2. Las personas que son encarceladas dentro de Cuba se enfrentan a un sin fin de vejámenes, entre ellos, abusos y golpizas. Numerosas denuncias en foros internacionales de derechos humanos han estado abordando los malos tratos a los presos, tanto políticos como comunes. Verbigracia de lo anterior, la prisionera de conciencia y miembro de la organización civilista Damas de Blanco, Aymara Nieto Muñoz fue golpeada fuertemente el 3 de junio de 2020 en la cárcel de mujeres de Manatí, provincia de Las Tunas, según su esposo Ismael Boris Reñí, quien también fue prisionero político, explico que este abuso tuvo lugar en la celda de castigo donde se encontraba confinada.
3. En febrero de 2023 continuaron las denuncias de tratos crueles, inhumanos y degradantes contra cientos de presos. Se registran casos como las golpizas recibidas por Alexis Borges Wilson, chantajes a los reos por el activismo de sus familiares a Samuel Pupo Martínez, trabajos forzados a Pastor Lorenzo Rosales Fajardo, intentos de envenenamiento a Carlos Ernesto Díaz González, negación de derechos a los familiares a Ailex Marcano Fabelo, encierros de hasta seis meses en celdas de castigo a Aníbal Yasiel Palau Jacinto, prisión preventiva prolongada sin petición fiscal ni juicio a Manuel de Jesús Guillén Esplugas, negación de atención médica a Dayron Martín Rodríguez o de medicinas a José Rodríguez Herrada, retención de licencia extrapenal a los enfermos a Cruz García Domínguez y reducción a la mitad de la comida.

abuso del poder estatal, detenciones arbitrarias y periodistas presos en Cuba», Instituto Cubano por la Libertad de Expresión y Prensa, s. f., <https://iclep.org/barometro/>.

4. Según las encuestas realizadas por Food Monitor Program, se pudo observar que uno de los aspectos ausentes más visibles dentro de las cárceles cubanas se encuentra en el acceso al agua potable, pues la mayoría de los encuestados dijo no tenerlo dentro de sus instituciones de internamiento, de igual forma, los testimonios vislumbraron que la suministración de agua como recurso se da en envases insalubres, en ocasiones que contiene sedimentos. En otros de los casos este acceso al agua estaba supeditado bajo la aprobación y a la supervisión de los guardias, esto se ve de manera recurrente en las unidades de la Policía Nacional Revolucionaria (PNR)³⁷. Aunado a esta problemática, la alimentación resalta como otra de las cuestiones precarias a las personas privadas de la libertad. Acorde a ello, se denuncia que la comida es escasa y de baja calidad.
5. Diversas denuncias se han centrado en la alimentación dentro de las prisiones cubanas. Una denuncia proferida por mujeres reclusas en la provincia de Villa Clara, demuestra que la alimentación dentro de la prisión no se enmarca dentro de los estándares mínimos de nutrición. Hay días en los que únicamente se da papas y plátano hervido, mientras que los funcionarios del centro penitenciario almuerzan todos los días arroz, carne y frijoles³⁸.
6. 22. Se debe denunciar que una de las soluciones que han expuesto en relación a la grave situación alimentaria es delegar esta responsabilidad a sus respectivas familias. De igual manera, pese a esta solución “las jabas” que son entregadas por ellas cada 30 o 45 días (según las normas de cada institución de internamiento) en la mayoría de los casos no logran el cumplimiento de las disposiciones nutricionales. Lo anterior debido a que en lo general, las familias priorizan productos que sean accesibles a sus posibilidades económicas, que en la mayoría de los casos dirigen a alimentos más dañinos y menos acordes en términos nutricionales³⁹.

La violación al derecho de libertad de expresión, reunión y asociación

1. Para el mes de febrero del 2023, se documentaron 711 protestas públicas en Cuba. Dicha cifra representa a 395 espontáneas y 316 que tuvieron lugar como parte de campañas organizadas permanentes. Lo anterior en contraposición de las 651 protestas registradas en el mes de enero de 2023, y 692 de diciembre de 2022. La magnitud de las cifras corresponde a una

³⁷Food Monitor Program, «¿Qué comen los presos en Cuba?», elTOQUE, 1 de diciembre de 2022, <https://eltoque.com/que-comen-los-presos-en-cuba>.

³⁸DDC, «La comida que sirven en una cárcel de mujeres de Cuba: “Puré de papas y plátano hervido”», Diario de Cuba, 29 de abril de 2022, sec. Derechos Humanos, <https://diariodecuba.com/derechos-humanos/165097937339076.html>.

³⁹Food Monitor Program, «¿Qué comen los cubanos en el sistema de reclusión penitenciaria?», Food Monitor Program, 18 de octubre de 2022, [https://www.foodmonitorprogram.org/](https://www.foodmonitorprogram.org/que-comen-los-cubanos-en-el-sistema-de-reclusion-penitenciariahttps://www.foodmonitorprogram.org/).

creciente voluntad de los ciudadanos de la isla para expresar por diversas vías su inconformidad con el sistema de gobernanza vigente. De esta manera, es menester demostrar los registros de las protestas desarrolladas en Cuba desde noviembre de 2020, en consideración a lo registrado por el Observatorio Cubano de Conflictos (Ver Anexo 1, Gráfica 2).

2. Dado que los escenarios anteriores se llevaron a cabo, la voluntad ciudadana resiste a pesar de las repercusiones que estas conllevan. Por lo que las protestas están ocurriendo en desafío a los castigos previstos en las leyes contra el ejercicio de la libertad de expresión, reforzados y expandidos desde que en diciembre entrara un más severo y abarcados Código Penal. Ni la violencia redoblada, ni las largas condenas dictadas contra los manifestantes del 11J y el enjuiciamiento de los del verano del 2022, ni la ofensiva contra los críticos del gobierno en las redes sociales han conseguido desarticular la creciente voluntad contestataria de los cubanos.
3. La libertad de asociación se viola a partir de la imposibilidad jurídica de una reunión libre, puesto que, debido a la existencia de normativas como el nuevo Código Penal, se establece una sanción de 4 a 10 años a quien pretenda apoyar, fomentar, financiar, proveer, recibir o tener en sus fondos, recursos materiales o financieros que se enmarquen en el objetivo de desarrollar actividades que vayan en contra del Estado y si orden constitucional⁴⁰. Lo anterior se ha materializado en la imposibilidad de reuniones y espacios de protesta a diferentes artistas y activistas.
4. Debido a la incidencia del Movimiento San Isidro desde su creación, el temor del gobierno se acrecentó conduciendo a un comportamiento únicamente represivo y violento. Es menester mencionar que desde su creación sufrieron una persecución, como el desalojo de su sede y arrestos temporales por motivo de la huelga para exigir la liberación del rapero Denis Solís⁴¹. Debido a que la acción se llevó a cabo en una temporalidad donde el Covid-19 aún se encontraba siendo una amenaza, las autoridades cubanas usaron como excusa la propagación de la epidemia como justificación al evidente desalojo de los miembros del movimiento que se encontraban en una protesta legítima.
5. Relacionado con el punto anterior, Amnistía Internacional denunció que los miembros del Movimiento San Isidro se sometieron en el mismo año (2020) a una vigilancia extrema que los llevaba a ser víctimas de hostigamiento y a un control sobre su reunión como colectividad. Al menos 6 activistas pertenecientes al movimiento (Anamely Ramos González, Omara Ruiz Urquiola, Maykel Castillo Pérez, Esteban Lázaro Rodríguez López, Niovel Alexander Tamayo y Osmel Adrián Rubio Santos) tenían

⁴⁰Laritzta Diversent, «Así impide el gobierno cubano los derechos de asociación, reunión y manifestación», Cubalex, 27 de septiembre de 2022, <https://cubalex.org/2022/09/27/asi-impide-el-gobierno-cubano-los-derechos-de-asociacion-reunion-y-manifestacion/>.

⁴¹Lioman Lima, «Movimiento San Isidro: la inusual protesta de artistas cubanos luego de que el gobierno desalojara a jóvenes en huelga de hambre», BBC News Mundo, 28 de noviembre de 2020, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-55096075>.

una vigilancia semipermanente, donde oficiales de la Seguridad del Estado vigilaban sus movimientos en sus hogares⁴². Aunque actualmente la mayoría de sus integrantes ya no se encuentran residiendo en Cuba y otros se encuentran llevando una pena de privación de la libertad injusta, esto se debió únicamente a la represión proporcionada por los agentes del Estado, a su hostigamiento y a sus medidas para separar del activismo al movimiento.

El acceso a la justicia, las leyes y su imparcialidad

1. La aprobación del nuevo Código Penal en diciembre de 2022 supone una expectativa frente a las normativas legales hacia el procesamiento de personas y tipificación de delitos contemplados. Si bien es cierto que se propende a la eliminación del “Estado Peligroso” y las medidas de seguridad pre-delictivas contenidas en el antiguo Código Penal en los artículos 72 al 84, dentro del nuevo texto continua la peligrosidad social pre delictiva en el Código Penal. Verbigracia dentro del artículo 434.1. se indica que el Ministerio del Interior puede “advertir oficialmente a quien de forma reiterada realice acciones que le hagan proclive a delinquir o a quebrantar el orden social y constitucional”⁴³, lo cual, se convierte inmediatamente en una condena penal por la tipificación anterior del delito⁴⁴. Lo anterior resulta relevante, pues se restringe el derecho a la libertad de expresión, debido a los antecedentes en donde se ha aplicado el delito de quebrantar el orden social y constitucional, con base a la nula imparcialidad de los jueces.
2. De igual manera, dentro del nuevo texto se castiga la libertad de expresión contenida en el artículo 120.1 que versa que cualquier persona que “ponga en peligro el orden constitucional y el normal funcionamiento del Estado y Gobierno cubano, incurre en sanción de privación de libertad de 4 a 10 años”⁴⁵. Lo preocupante de este término se relaciona a través de la inexistencia de hechos que no se encuentren politizados en contra del Gobierno y el Estado, es decir, que las manifestaciones de opositores directos al orden político establecido pagaran una condena de privación de la libertad, lo cual no es más sino, el aumento de presos políticos y de conciencia.
3. En el artículo 143 de la Ley 151/2022 Código Penal establece que cualquier persona que “apoye, fomente, financie, provea, reciba o tenga en su poder fondos, recursos materiales o financieros, con el propósito de sufragar actividades contra el Estado cubano y su orden constitucional, incurre en sanción de 4 a 10 años”⁴⁶. Lo cual directamente restringe la acción de

⁴²Amnistía Internacional, «El movimiento San Isidro y sus aliados, sometidos a aterradores niveles de vigilancia».

⁴³Asamblea Nacional del Poder Popular, Código Penal, 2022, art. 434.1.

⁴⁴Prisoners Defenders, «Prisioneros políticos en Cuba».

⁴⁵Asamblea Nacional del Poder Popular, Código Penal, 2022, art. 120.1.

⁴⁶Asamblea Nacional del Poder Popular, art. 143.

las organizaciones de la sociedad civil que no solamente se financien desde otras fuentes, sino que denuncien las acciones del gobierno cubano, pues trae una sanción ir en contra de lo ya establecido. Ergo, es menester que se defina y especifique que es tomado desde el Código Penal como una actuación en contra al Estado y su orden constitucional.

4. La imparcialidad de los jueces en Cuba queda en tela de juicio con la nula separación de poderes y la subordinación de la rama judicial al Partido Comunista. Así queda registrado por el Observatorio Cubano de Conflictos (OCDH) que refiere que las decisiones del partido y de sus órganos de control son la principal fuente de influencias en el sistema de tribunales, condición reflejada desde un video filtrado por la prensa independiente cubana en el que el presidente del Tribunal Supremo Popular, Rubén Remigio Ferro, reconoce que los jueces cubanos “no son los jueces del enemigo sino de la revolución y el partido”⁴⁷.

Recomendaciones y propuestas para el respeto pleno de los derechos económicos

Partiendo de la evaluación realizada en el presente informe acerca de los derechos económicos en Cuba, las organizaciones partícipes de este documento nos permitimos formular las siguientes recomendaciones para el Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal:

- Detener la práctica de represión, exclusión y discriminación por causa de pensamiento ideológico, con el fin de propender a una disminución de arrestos indiscriminados e ilegales. En relación al derecho de expresión y derecho de asociación.
- Poner fin al encarcelamiento de presos políticos y garantizar el respeto a los derechos de expresión y de asociación.
- Garantizar el acceso a la justicia en equidad y totalidad sin distinción por motivos ideológicos o políticos. Respetar el derecho al debido proceso y el acceso a la justicia a nivel internacional.
- Modificar el Código Penal cubano promulgado en el año 2022, concretamente los artículos que versan sobre la pena en delitos predelictivos sin justificación de la materialización del hecho, en relación con el derecho al habeas corpus.
- Cesar la persecución a colectividades, agrupaciones y movimientos de la sociedad civil, con el objetivo de incorporarles a las decisiones del país y el respeto a su derecho de asociación.

⁴⁷Observatorio Cubano de Derechos Humanos, «OCDH condena falta de imparcialidad de los jueces cubanos y su dependencia del Partido Comunista», Observa Cuba, 14 de noviembre de 2022, <https://observacuba.org/ocdh-condena-falta-imparcialidad-jueces-cubanos-dependencia-partido-comunista/>.